

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 22 DE NOVIEMBRE DE 1976

NÚM. 267

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 2 de noviembre de 1976 por la que se dictan normas que complementan la de 1 de julio de 1976.

Ilustrísimo señor:

La Orden de 1 de julio de 1976, por la que se adoptaron determinadas medidas provisionales en relación con las pensiones de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, fija la efectividad del incremento del 14 por 100 en la indicada fecha, atendiendo a la necesidad de mantener el oportuno equilibrio financiero de aquélla por el hecho de que el mayor gasto que las mejoras acordadas significaban incidía sobre los fondos de la misma.

Por otra parte, parece injusto que, reconocido para los funcionarios de la Administración Local en activo el aumento de referencia a partir de 1 de enero de 1976, no se hiciera extensivo tal beneficio a sus pensionistas con idénticos efectos, teniendo en cuenta, asimismo, el principio de acomodación con la Administración Civil del Estado que preside la legislación actual.

Los estudios realizados permiten, no sin esfuerzo, resolver este problema de manera que las pensiones de la Mutualidad se eleven en la mencionada cuantía con los mismos efectos que los aplicados para los funcionarios locales, dando así un paso más en el camino de la Seguridad Social para llegar, en su día, a la revisión definitiva prevista en el Decreto 410/1975, de 27 de febrero.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º 1. El coeficiente de incremento del 14 por 100 acordado por la Orden ministerial de 1 de julio de 1976 para las prestaciones básicas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, se aplicará a las mismas a partir de 1 de enero de 1976, en consonancia

con la efectividad dada al aumento experimentado por las retribuciones de los funcionarios en activo de la Administración Local.

2. Tal incremento se ajustará, en su forma y extensión, a los preceptos contenidos en la Orden de este Ministerio de 1 de julio de 1976, que queda subsistente.

Art. 2.º No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, no sufre variación en sus efectos el mínimo de percepción de pensiones, que continúa fijado en 1 de julio de 1976.

Art. 3.º En armonía con lo prevenido en el artículo 9.º del Decreto 410/1975, de 27 de febrero, también serán de aplicación a quienes tuvieren la condición de asegurados voluntarios los preceptos de la Orden ministerial de 1 de julio de 1976, con el alcance de la presente.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1976.

MARTIN VILLA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 274, del día 15 de noviembre de 1976. 5450

Excm. Diputación Provincial de León
Administración del "Boletín Oficial"

ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al "Boletín Oficial" de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir el importe de lo correspondiente al año 1977, entre las fechas del 1.º de enero al 10 de febrero de 1977.

Al mismo tiempo se hace constar que todo suscriptor que acepte los CINCO (5) primeros números del mes de enero de 1977, da a entender que

desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así, deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración.

El importe de las suscripciones es el siguiente:

Trimestre	275 Ptas.
Semestre	495 "
Año	935 "

León, 12 de noviembre de 1976.—
El Interventor, Pedro Alonso Martínez.
5411

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Ayuntamiento de
Boca de Huérgano

Don Vicente Alonso García, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Cistierna (León).

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda de León la subasta de bienes inmuebles embargados en este procedimiento el día 21 de octubre de 1976, seguido por esta Recaudación de mi cargo, como propiedad del deudor a la Hacienda Pública don Victoriano Simón González, de Boca de Huérgano, cuyo importe de los débitos es de 5.336 pesetas.

Procedase a la celebración de la subasta el día 14 de diciembre de 1976, a las once horas, en el local del Juzgado de Paz de Boca de Huérgano, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta Providencia al deudor (y en su caso a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor)."

La preinserta providencia es recu-

rrible ante el Sr. Tesorero de Hacienda, en el plazo de 8 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Si se interpusiere recurso o reclamación no se producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Deudor D. Victoriano Simón González, del municipio de Boca de Huérgano, como propietario derivado de la certificación catastral unida al expediente.

Importe de los débitos a la Hacienda Pública: 5.336 pesetas.

Bienes objeto de la subasta:

1.1.—Rústica.—Prado 2.º, al término de El Castillo, en municipio de Boca de Huérgano, de 22 ás. y 56 cs., linda: N., con Marcelino Casado Puerta; E., con Francisco Casado Blanco; S., con Benedicta Villalba González; O., idem. Parcela 243 del polígono 6. Base imponible de 925. Capitalización 18.500. Tipo primera licitación 12.333 pesetas. Tipo segunda licitación de 9.250 pesetas.

1.2.—Prado 3.º, al término de Las Pezuelas, en municipio de Boca de Huérgano, de 43 ás. y 4 cs. Linda: N., con Anselmo Prado Cuevas; E., Faustino González Díez; S., M. U. P. 422, y O., idem. Parcela 1.646 del polígono 6. Base imponible de 20.960 ptas. Tipo primera licitación de 13.973. Tipo segunda licitación de 10.480 pesetas.

Las fincas descritas no están gravadas por otras cargas que las derivadas de este expediente.

2.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza original se inefectividad de la adjudicación.

3.º—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina de Recaudación de Cistierna, hasta la celebración de la subasta, o bien que no existiendo títulos de propiedad de los inmuebles, los adjudicatarios podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º—Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del R. G. de Recaudación.

Advertencias:

1.ª—Que por tratarse de expediente referido a deudor declarados en rebeldía, en caso de incobro total o parcial por insolvencia, el procedimiento de apremio ultimado se reanudará cuando el deudor o responsables hayan mejorado de fortuna, dentro del plazo de prescripción del crédito respectivo.—Regla 54-2 de la Instrucción.

2.ª—Que los acreedores hipotecarios o pignoratícios forasteros o desconocidos, si los hubiere, se tienen por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.—Número 2. Apartado g). Regla 80 de la Instrucción.

3.ª—Que por tratarse de expediente referido a deudor con domicilio desconocido, la notificación de la subasta se entiende efectuada, a todos los efectos legales, por medio del presente anuncio de subasta. Número 8 del artículo 136 del R. G. de Recaudación.

Cistierna, 10 de noviembre de 1976. El Recaudador, Vicente Alonso García. V.º B.º: el Jefe del Servicio, A. Villán. 5451

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

La Junta Vecinal de Posada de Omaña (León) solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del río Valle Gordo en término municipal de Murias de Paredes (León).

NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración que se proyecta construir son las siguientes:

Fosa séptica de planta rectangular de 6,00 m. de longitud por 4,00 m. de anchura y una profundidad de 2,00 metros, dividida en dos cámaras de 4,00 m. y 2,00 m. de longitud respectivamente por medio de un tabique perforado.

A la entrada de la fosa séptica se proyecta una arqueta arenoso de 2,00

metros por 1,00 m. de lado y una profundidad de 1,00 metro.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del río Valle Gordo en término municipal de Murias de Paredes (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 21 de octubre de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

5030 Núm. 2533.—572,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para llevar a cabo la contratación de las obras de urbanización de la calle Cantareros, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 3.029.854,76 ptas. Plazo de ejecución: Noventa días laborables.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 60.600,00 ptas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de con domicilio en, provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número y de carnet de Empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de, las acepta íntegramente y se compromete a con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra.—(Fecha y firma del proponente).

Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de 10 a 12 horas, en la expresada oficina; y la

apertura de proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 15 de noviembre de 1976.—El Alcalde, José María Suárez González.
5434 Núm. 2525.—539,00 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Por D. Manuel Rodríguez Fernández, actuando en nombre propio, se ha solicitado legalización de un taller de reparación mecánica del automóvil, con emplazamiento en San Andrés del Rabanedo, Avda. San Andrés, 157.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Andrés del Rabanedo, 9 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Manuel José Fernández.

5346 Núm. 2524.—253,00 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

CONCURSO-SUBASTA PARA RECOGIDA DE BASURAS

Cumplidos los requisitos reglamentarios se saca a concurso-subasta la adjudicación del servicio de recogida de basuras en la localidad de Mansilla de las Mulas.

La duración del contrato será de dos años, prorrogables, con arreglo al pliego de condiciones que sirve de base a esta licitación.

El tipo está fijado en 15.000 pesetas mensuales a la baja.

Los licitadores presentarán una fianza provisional de 4.000 pesetas y el adjudicatario una definitiva de 8.000 pesetas.

Se presentarán dos pliegos, uno con "Referencias" y otro con "Ofertas económicas".

El plazo de presentación de proposiciones será de diez días hábiles a contar del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y la apertura del primer pliego se realizará al día siguiente, también hábil de la terminación del plazo antecedente.

La apertura del segundo pliego se realizará en la que se determine.

Para mayor información en la Secretaría Municipal, donde se presentarán las proposiciones durante las horas de oficina, donde pueden enterarse de las condiciones de la licitación.

Mansilla de las Mulas a 13 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Gorgonio Alonso.

5440 Núm. 2532.—462,00 ptas.

Ayuntamiento de La Bañeza

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber:

Que por D. Manuel González Pérez, se pretende la instalación y apertura de un «Taller mecánico para la reparación mecánica del automóvil, tipo III», en local sito al núm. 2 de la calle Laguna de Negrillos, de la ciudad de La Bañeza.

En plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que este anuncio se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán formularse las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes quienes se consideren afectados por la pretendida instalación.

La Bañeza, 8 de noviembre de 1976. El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo.

5323 Núm. 2506.—275,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado Municipal número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia: León, nueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil número 300 de 1976, promovidos por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., de Trobajo del Camino, carretera, s/n., representado por el Procurador don Santiago González Varas, contra don Manuel Verges Domingo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Alguaire, Plaza de San Fausto, núm. 12, sobre reclamación de cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas; y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra don Manuel Verges Domingo, debo condenar y

condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme pague al actor la cantidad de cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas, si bien no las hará efectivas por haberlo realizado ya con anterioridad, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado declarado en rebeldía, expido y firmo el presente en León a doce de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Mariano Velasco.

5405 Núm. 2501.—561,00 ptas.

Juzgado Municipal número dos de León

Eusebio Carrera Cacho, Oficial de Justicia Municipal en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 844-76, de este Juzgado, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León, a once de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas n.º 844/76, seguidos en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil, siendo partes Elvira Fernández Díaz y Abel Nicolás Triguero, Ramón Pérez Pedrouso, Eleuterio Fernández de la Iglesia y Luzdivina Fernández de la Iglesia, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación; en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Ramón Pérez Pedrouso y Eleuterio Fernández de la Iglesia, como responsables criminalmente en concepto de autores y sin concurrencia de circunstancias modificativas de cada una de las dos faltas previstas y penadas en el artículo 600 del vigente Código Penal, a la pena de ochocientas pesetas de multa a cada uno de ellos y a que Eleuterio Fernández de la Iglesia indemnice a Ramón Pérez Pedrouso en la cantidad de doce mil ochocientas cincuenta y cinco pesetas, de los daños del vehículo de éste y al pago de las costas del juicio entre ambos por mitad.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Firmado y rubricado.»

Y para que conste y notificar a Eleuterio Fernández de la Iglesia y Luzdivina Fernández de la Iglesia, cuyo domicilio en España se desconoce, expido y firmo el presente para

publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en León, a once de noviembre de mil novecientos setenta y seis. Eusebio Carrera Cacho. 5422

**

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 806-76, seguidos en este Juzgado, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En León, a once de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas 806-76, seguidos en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, siendo partes, Daniel Maestre Vega, Mario Arias Rodríguez y José Arias Alvarez, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación; en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

"Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Mario Arias Rodríguez, como responsable criminalmente en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta prevista y penada en el artículo 600 del vigente Código Penal, a la pena de ochocientas pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, reservando al perjudicado las acciones civiles sobre indemnización de daños cuyo importe no ha sido determinado en las presentes actuaciones.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Firmado y rubricado."

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Daniel Maestre Vega, cuyo actual paradero se desconoce, expido y firmo el presente en León a once de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Francisco Miguel García Zurdo. 5423

Ofrecimiento de acciones

Por tenerlo así acordado el señor D. José Antonio Vestreiro Pérez, Juez de Instrucción número uno de Ponferrada y su partido, en diligencias previas núm. 761/76, sobre robos y hurtos cometidos en esta ciudad y en fechas no determinadas exactamente, pero comprendidas entre el mes de marzo del corriente año y el mes de noviembre del corriente, en diferentes vehículos estacionados en esta ciudad, habiéndose recuperado diferentes objetos, tales como un casete marca Sanyo, modelo M-787 AZ, núm. 6022040684, varias cintas de casete, una cartera conteniendo herramienta de coche, una linterna de acuática, un botiquín de skay rojo, y otros objetos, cuyos pro-

pietarios se desconocen, por medio del presente se hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a esos propietarios desconocidos, haciéndoles saber que los objetos recuperados se encuentran en este Juzgado, en donde podrán comparecer para su identificación y posterior entrega.

Ponferrada, 9 de noviembre de 1976. El Secretario (ilegible). 5372

Cédulas de citación

Por la presente se cita a José Pérez Morniego, vecino que fue de esta ciudad, calle José-María Fernández, número 47-4.º, letra C, y en la actualidad en ignorado paradero, para que asista al juicio de faltas núm. 617/76, sobre insultos y estafa, que se celebrará en este Juzgado Municipal, sito en calle Roa de la Vega, 14, principal, el día veintitrés de diciembre próximo y hora de las diez quince, previniéndole que deberá acudir con las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales.

En León, a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (ilegible). 5490

**

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 849 de 1976, por el hecho de estafa y malos tratos, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y seis, a las 10.40 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Roa de la Vega, núm. 14, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Tarsicio Rueda Mora, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (ilegible). 5467

Magistratura de Trabajo DE LEON

Cédula de notificación

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo de León.

Hace saber: Que en autos 519/76, instados por Víctor Martínez García contra Angel y Francisco García Alonso, Fondo de Garantía y Fondo Compensador, Servicio de Reaseguro y Mutua General Española de Seguros, Sociedad Anónima, sobre invalidez permanente-silicosis, se ha dictado auto en el que se dijo:

Que debía aclarar y aclaraba la sentencia dictada en las presentes actuaciones de fecha dos de noviembre del presente año, en el sentido de que los efectos iniciales de la prestación reconocida son los de nueve de abril de mil novecientos setenta y cinco.

Y para que sirva de notificación a la empresa Angel y Francisco García Alonso y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—José Luis Cabezas Esteban.—Rubricado. 5397

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que, en autos 1.912/76, instados por Amancio Pérez Valcárcel, contra Roberto Calleja González, en reclamación por otros conceptos, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado la siguiente sentencia «in voce».

Fallo: Se condena al empresario Roberto Calleja González, a abonar al actor Amancio Pérez Valcárcel, la suma total de diecinueve mil trescientas diecinueve pesetas (19.319 ptas.), en concepto de gastos de mantenimiento y reparación de su vehículo y se tiene al actor por eservada la acción para reclamar si lo estima conveniente las ochenta y cuatro mil pesetas (84.000 pesetas) restantes a que dicha demanda se refiere. En este acto se da por notificada la parte actora, debiéndose notificar a la empresa, advirtiéndoles que contra esta sentencia no cabe recurso alguno.

Firmado: Juan Francisco García Sánchez.—G. F. Valladares.—Rubricados.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Roberto Calleja González, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y seis. 5359